

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075A-2023-GAF-MDCH

Chorrillos, 16 de agosto de 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS:

VISTO:

El Informe N° 1431-2023-MDCH-GDU-SGOP, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH, de fecha 13 de Enero del 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDCH, de fecha 08 de Septiembre del 2023 que modifica el literal k) del artículo tercero de la Resolución de Gerencia Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH, manteniéndose vigente todas las demás disposiciones enmarcadas en dicho acto resolutivo, respecto a la Delegación de Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 1, señala:"(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.(...)".

Que, por su parte, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N ° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, a través de Resolución de Gerencia de Alcaldía N° 061-2023-MDCH de fecha 13 de enero de 2023, resuelve en su Artículo Tercero, delegar al Gerente de Administración y finanzas, lo indicado en el Literal "o", lo siguiente ***“Designar el comité de recepción de obra; aprobar suspensión de plazo de ejecución de obra; el pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, Así como, autorizar el cambio de personal ofertado cuando corresponda”***

Que, mediante el Informe N° 1431-2023-MDCH-GDU-SGOP, se pone en conocimiento de la carta de presentación de documentos N° 35, por el cual el responsable técnico comunica el término de la actividad de intervención inmediata y, asimismo, solicita la conformación del comité de recepción de actividad de intervención inmediata, que se detalla:

CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA AII
38-0007-AII-49	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES S/N COLINDANTES A LAS MANZANAS A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,Ñ,O,P,Q,R,S,T,U,V,W,X,Y DEL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE MIYASHIRO EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS – DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en cumplimiento de la Guía Técnica de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata, aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, corresponde su conformación en merito a lo descrito, de acuerdo al siguiente detalle:

Comité de Recepción:

Presidente: Funcionario Responsable del Área de Infraestructura
Miembro : Representante del Área de Administración
Asesor : Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas, así como la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a los integrantes del Comité de Recepción de las Actividades de Intervención Inmediata, denominada: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES S/N COLINDANTES A LAS MANZANAS A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,Ñ,O,P,Q,R,S,T,U,V,W,X,Y DEL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE MIYASHIRO EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS – DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

Comité de Recepción:

Presidente: Jorge Ñahue Sivirichi - Subgerente de Obras Publicas
Miembro : Gustavo Albújar Paico – Subgerente de Servicios Generales y Control Patrimonial.
Asesor : Jorge Ñahue Sivirichi - Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de actividad para su cumplimiento de acuerdo a la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

JOSE CARLOS MEDINA BOLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS